

28246 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.870/1998, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 24 de noviembre actual, ha acordado mantener la suspensión de los artículos 44.1, 47 (apartados 1.4, 6 y 8), 48, 52.2 y 53.2, y el anexo I, B), en cuanto se refiere a obras o actividades de competencia estatal, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, cuya suspensión se dispuso por providencia de 30 de junio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente, recaída en el recurso de inconstitucionalidad número 2.870/1998, que fue promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREIJO

28247 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4.162/1998.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.162/1998, planteada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, respecto del artículo 403, párrafo primero, inciso segundo, del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por su posible contradicción con los artículos 9.3, 22.1, 25 y 36 de la Constitución.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

28248 *ORDEN de 4 de diciembre de 1998 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 1998 aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano

de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 1998, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 19 de noviembre de 1998, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional mano de obra

Base 100 julio de 1980

Abril 1998 277,73

Mayo 1998 277,97

Junio 1998 278,20

Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Abril/98	Mayo/98	Junio/98	Abril/98	Mayo/98	Junio/98

Base 100 enero de 1964

Cemento	1.230,2	1.235,9	1.245,1	1.230,2	1.230,2	1.230,2
Cerámica	986,3	988,1	991,2	1.895,7	1.895,7	1.895,7
Maderas	1.407,5	1.409,4	1.412,0	1.401,3	1.401,3	1.401,3
Acero	737,1	728,1	725,3	1.196,8	1.194,1	1.199,5
Energía	1.492,6	1.488,9	1.452,9	2.139,3	2.129,9	2.086,1
Cobre	599,6	565,0	547,0	599,6	565,0	547,0
Aluminio	668,0	673,8	661,6	668,0	673,8	661,6
Ligantes	1.027,8	1.027,8	988,9	1.152,2	1.152,2	1.111,1

Base 100 enero de 1995

Calzado	109,5	109,6	110,1	109,5	109,6	110,1
Textil	112,1	112,3	112,2	112,1	112,3	112,2

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO